

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, ha solicitado de esta Dirección General, mediante Acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 3 de diciembre de 2007, la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería y la acumulación de sus funciones al funcionario con habilitación de carácter estatal que ostenta el cargo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Dalías (Almería).

La solicitud mencionada se fundamenta en que de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición transitoria de sus Estatutos, no resulta conveniente la creación de estos puestos hasta tanto el volumen de servicios y recursos lo requiera, siendo el funcionamiento posterior del Consorcio el que realmente refleje los elementos para la clasificación de estos puestos, que en su momento se creen.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Acordar la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería.

Segundo. Autorizar que las funciones atribuidas a los puestos de Secretaría e Intervención sean ejercidas por don César Marañón Lizana, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Dalías (Almería), en régimen de acumulación, hasta tanto se acuerde la creación y clasificación de los citados puestos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día

siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Colmenar, Marcharaviaya y Moclinejo (Málaga).

Los Ayuntamientos de Colmenar, Macharaviaya y Moclinejo (Málaga), mediante Acuerdos Plenarios adoptados, respectivamente, en sesiones de 27 de julio de 2007, 20 de octubre de 2007 y 31 de julio de 2007, acordaron la disolución de la Agrupación constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, con fecha 22 de enero de 2008, informa favorablemente dicha iniciativa de disolución de la Agrupación.

Visto lo anterior, se ha instruido el preceptivo expediente, tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, por ello, y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Acordar la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Colmenar, Macharaviaya y Moclinejo (Málaga).

Segundo. Clasificar los puestos de trabajo de Secretaría-Intervención resultantes de la Agrupación disuelta de la siguiente forma:

- Ayuntamiento de Colmenar (Málaga), Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

- Ayuntamiento de Macharaviaya (Málaga), Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.